

65- 2024- 078082 - 0154N

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA

Jefe Grupo de Contratos

KR 59 26 21

Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica de los ítems solicitados LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.

En atención a la solicitud de verificación técnica del proceso **PN HOCEN MI 044 2024**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de manera atenta me permitimos informar lo siguiente:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS					OFRECE	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	1 - 5 ML. CONCENTRACIÓN 0.05% HASTA 0.08 FRASCO AMPOLLA EN VIDRIO. VIAL ESTÉRIL. SELLADO. <i>Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)</i>	CC			
2	HIALURONATO DE SODIO	JERINGA PRE LLENADA DE HIALURONATO DE SODIO AL 1.5 – 4 %. PESO MOLECULAR DESDE 600.000 A 2.600.000. VISCOSIDAD CPS DESDE 26.000 A 40.000. CÁNULA IGUAL O MENOR A 27 GA. ESTÉRIL OSMOLARIDAD de 250 a 350. COHESIÓN BAJA. DISPERSIVO ALTO	UNIDAD			
3	HIDROXIMETILCELULOSA	KIT QUE CONTIENE : JERINGA PARA USO QUIRÚRGICO. VOLUMEN 2 CC COMO MÍNIMO. AL 2%. DISPERSIVO. VISCOSIDAD 8.000 CPS. CÁNULA 23 GA ESTÉRIL.	KIT			
4	LENTE PLEGABLES MONOFOCALES	MATERIAL ACRÍLICO HIDROFÓBICO. ÓPTICA ENTRE 6.0 A 6.5MM LONGITUD ENTRE 12.5 MM y 13.5 MM. UNA PIEZA. ASFERICO O ESFERICO. BORDE POSTERIOR CUADRADO. ASFERICO ESTÉRIL. ASAS EN L o J. SISTEMA IMPLANTE CON INYECTOR, PARA SER IMPLANTADO POR INCISIÓN DE MÁXIMO 2.8 MM. Y/O CARTUCHO PARA MONTAJE DE LENTE MONO FOCAL PLEGABLE EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO. ESTÉRIL. CON FILTRO DE PROTECCIÓN DE LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	ALCON	X	
5	LENTE DE 3 PIEZAS	LENTE DE TRES PIEZAS FABRICADO CON PMMA OPTICA ENTRE 5.5 A 6.5 MM LONGITUD ENTRE 12.0 MM Y 13.5 MM PLANO CONVEXO. EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO ESTERIL CON FILTRO DE PROTECCION DE LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	ALCON	X	
6	SONDAS DE INTUBACIÓN VIA LAGRIMAL	SONDA METÁLICA DE 0.30MM A 0.60MM DE DIÁMETRO. PUNTA TIPO OLIVA. CON TUBO DE SILICÓN DE 20 A 40 CMS DE LONGITUD	UNIDAD			

		EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO				
7	TAPONES LAGRIMALES COLAGENO	MATERIAL EN COLAGENO REABSORBIBLE DIAMETRO DE 3 A 6 MM	UNIDAD			
8	ACEITE DE SILICONA	PARA USO INTRAOCULAR. ESTÉRIL. 100% SILICONA. VOLATILIDAD MENOR O IGUAL AL 0.1%. VISCOSIDAD DE 4.800 A 5.000 MPAS EMPAQUE INDIVIDUAL. JERINGA PRELLENADA PRESENTACIÓN UNIDAD DE 1 A 10ML	CC			
9	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	ENVASE METÁLICO, PLÁSTICO O DE VIDRIO PUREZA 98%. ESTÉRIL. <i>Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)</i>	ML			
10	AZUL BRILLANTE (TWIN)	AZUL BRILLANTE COLORANTE TEMPORAL PARA MEMBRANA RETINIANA Y LIMITANTE INTERNA CONCENTRACION AZUL TRIPAM AL 0,18%+BLU LIFE 0,03% JERINGA PRECARGADA POR 0,7 ML PRESENTACION CAJA POR 1 A 6 JERINGAS	UNIDAD			
11	COLORANTE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA AZUL DE MEMBRANA JERINGA PRECARGADA ESTERIL DE 0,5 ML A 0,7 ML CONCENTRACION 0,03% PRESENTACION CAJA POR :1 A 6 JERINGAS	UNIDAD			
12	TIRAS DE TEST DE SCHIMER	EMPAQUE INDIVIDUAL O CAJA X 50 A 100 UNIDADES ESTÉRIL.	UNIDAD			
13	TIRAS DE FLUORESCEINA	ESTÉRIL EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50 A 300 UNIDADES	UNIDAD			
GRUPO 2. KIT TROCARES NO VALVULADOS Y TAPONES						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	UNIDAD	ALCON	X	
2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 3	UNIDAD	ALCON	X	
GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS					OFRECE	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	PINZAS ASERRADAS	PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G	UNIDAD			
2	TIJERAS CURVAS	TIJERAS CURVAS 25+G	UNIDAD			
3	PINZA MAXGRIP 23 G	PINZAS MAXGRIP 23 O 25+G	UNIDAD			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos ofertados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X	
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización.	X	
3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de la oferta, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados sea mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X	
6	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad.	X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	X	

8	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo Médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.	X	
10	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 1. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.	X	
11	El oferente, no debe estar incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales -RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X	
12	El oferente (futuro contratista), se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El oferente (futuro contratista), se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
13	El oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X	
14	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y normas que la modifiquen o sustituyan y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o porvenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
15	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	X	
16	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos de máximo cinco (5) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:	X	

	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de la prestación del servicio. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."</p> <p>Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.</p> <p>En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.</p>		
17	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de forma inmediata al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente	X	

CERTIFICADO EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

EMPRESA	PORCENTAJE	CALIFICACION	CUMPLE	
			SI	NO
SURA	100	ACEPTABLE	X	

Dentro de los documentos aportados por **LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT. 860.019.041-6, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudio previo, para Grupo 1; ítems 4 Y 5, y grupo 2; ítems 1 y 2.

Lo anterior para los fines y tramites que se estimen pertinentes.



LILIAN JEANNETTE PRADA RAMIREZ
Médico Oftalmóloga Hospital Central de la Policía

65-2024-078022-01HN

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA
Jefe Grupo de Contratos
KR 59 26 21
Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica de los ítems solicitados AJL OPHTHALMIC SAS

En atención a la solicitud de verificación técnica del proceso PN HOCEN MI 044 2024, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de manera atenta me permitimos informar lo siguiente:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	1 - 5 ML.	CC	AJL OPTHALMIC SAS	X	
		CONCENTRACIÓN 0.05%.HASTA 0.08				
		FRASCO AMPOLLA EN VIDRIO.				
		VIAL ESTÉRIL.				
		SELLADO.				
Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)						
2	HIALURONATO DE SODIO	JERINGA PRE LLENADA DE HIALURONATO DE SODIO AL 1.5 – 4 %.	UNIDAD	AJL OPTHALMIC SAS	X	
		PESO MOLECULAR DESDE 600.000 A 2.600.000.				
		VISCOSIDAD CPS DESDE 26.000 A 40.000.				
		CÁNULA IGUAL O MENOR A 27 GA.				
		ESTÉRIL				
		OSMOLARIDAD de 250 a 350.				
		COHESIÓN BAJA.				
		DISPERSIVO ALTO				
3	HIDROXIMETILCELULOSA	KIT QUE CONTIENE :	KIT			
		JERINGA PARA USO QUIRÚRGICO.				
		VOLUMEN 2 CC COMO MÍNIMO.				
		AL 2%.				
		DISPERSIVO.				
		VISCOSIDAD 8.000 CPS.				
		CÁNULA 23 GA				
ESTÉRIL.						
4	LENTES PLEGABLES MONOFOCALES	MATERIAL ACRÍLICO HIDROFOBICO.	UNIDAD	AJL OPTHALMIC SAS	X	
		ÓPTICA ENTRE 6.0 A 6.5MM.				
		LONGITUD ENTRE 12.5 MM y 13.5 MM.				
		UNA PIEZA.				
		ASFERICO O ESFERICO.				
		BORDE POSTERIOR CUADRADO.				
		ASFERICO ESTÉRIL.				
		ASAS EN L o J.				
		SISTEMA IMPLANTE CON INYECTOR, PARA SER IMPLANTADO POR INCISIÓN DE MÁXIMO 2.8 MM. Y/O CARTUCHO PARA MONTAJE DE LENTE MONO FOCAL PLEGABLE				
		EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO.				
		ESTÉRIL.				
		CON FILTRO DE PROTECCIÓN DE LUZ ULTRAVIOLETA				
5	LENTES DE 3 PIEZAS	LENTES DE TRES PIEZAS	UNIDAD			
		FABRICADO CON PMMA				
		ÓPTICA ENTRE 5.5 A 6.5 MM				
		LONGITUD ENTRE 12.0 MM Y 13.5 MM				
		PLANO CONVEXO.				
		EMPAQUE INDIVIDUAL				
		SELLADO				
		ESTÉRIL				
CON FILTRO DE PROTECCION DE LUZ ULTRAVIOLETA						
6	SONDAS DE INTUBACIÓN VIA LAGRIMAL	SONDA METALICA DE 0.30MM A 0.60MM DE DIÁMETRO.	UNIDAD			
		PUNTA TIPO OLIVA.				

		CON TUBO DE SILICÓN DE 20 A 40 CMS DE LONGITUD		AJL OPHTHALMIC SAS	X	
		EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO				
7	TAPONES LAGRIMALES COLAGENO	MATERIAL EN COLAGENO REABSORBIBLE DIAMETRO DE 3 A 6 MM	UNIDAD			
		PARA USO INTRAOCULAR.				
		ESTÉRIL.				
		100% SILICONA.				
		VOLATILIDAD MENOR O IGUAL AL 0.1%.				
		VISCOSIDAD DE 4.800 A 5.000 MPAS				
		EMPAQUE INDIVIDUAL.				
		JERINGA PRELLENADA				
		PRESENTACIÓN UNIDAD DE 1 A 10ML				
		ENVASE METÁLICO, PLÁSTICO O DE VIDRIO				
		PUREZA 98%.				
		ESTÉRIL.				
		<i>Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)</i>				
		AZUL BRILLANTE				
		COLORANTE TEMPORAL PARA MEMBRANA RETINIANA Y LIMITANTE INTERNA				
		CONCENTRACION AZUL TRIPAM AL 0,18%+BLU LIFE 0,03%				
		JERINGA PRECARGADA POR 0,7 ML				
		PRESENTACION CAJA POR 1 A 6 JERINGAS				
		COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA				
		AZUL DE MEMBRANA				
		JERINGA PRECARGADA ESTERIL				
		DE 0,5 ML A 0,7 ML				
		CONCENTRACION 0,03%				
		PRESENTACION CAJA POR :1 A 6				
		JERINGAS				
		EMPAQUE INDIVIDUAL O CAJA X 50 A 100 UNIDADES				
		ESTÉRIL.				
		ESTÉRIL				
		EMPAQUE INDIVIDUAL				
		CAJA X 50 A 300 UNIDADES				
GRUPO 2. KIT TROCARES NO VALVULADOS Y TAPONES						
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	UNIDAD			
2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 3	UNIDAD			
GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS					OFRECE	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	PINZAS ASERRADAS	PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G	UNIDAD			
2	TIJERAS CURVAS	TIJERAS CURVAS 25+G	UNIDAD			
3	PINZA MAXGRIP 23 G	PINZAS MAXGRIP 23 O 25+G	UNIDAD			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos ofertados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X	
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización.	X	
3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de la oferta, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados sea mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X	
6	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad.	X	

7	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo Médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.	X	
10	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 1. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		X
11	El oferente, no debe estar incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X	
12	El oferente (futuro contratista), se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El oferente (futuro contratista), se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorías que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
13	El oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.	X	
14	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y normas que la modifiquen o sustituyan y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
15	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	X	
16	Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos de máximo cinco (5) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%)		

	<p>del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <p>El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de la prestación del servicio. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."</p> <p>Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones <p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.</p> <p>En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.</p>	X	
17	<p>Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de forma inmediata al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente</p>	X	

CERTIFICADO EVALUACIÓN INICIAL DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)

EMPRESA	PORCENTAJE	CALIFICACION	CUMPLE	
			SI	NO
SURA	93.5	ACEPTABLE	X	

Dentro de los documentos aportados por **AJL OPHTHALMIC SAS**, identificada con NIT. 901.598.492-5, se concluye que el oferente **NO CUMPLE** técnicamente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudio previo, toda vez que no soporta el registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo.

Lo anterior para los fines y tramites que se estimen pertinentes.



LILIAN JEANNETTE PRADA RAMIREZ
Médico Oftalmóloga Hospital Central de la Policía

65-2024-078082-DICAN

Bogotá D.C., 10 de octubre de 2024

Señores
 POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA
 Jefe Grupo de Contratos
 KR 59 26 21
 Bogotá D.C.

Asunto: evaluación técnica BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS

En atención a la solicitud de verificación técnica del proceso PN HOCEN MI 044 2024,, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL**, de manera atenta me permitimos informar lo siguiente:

GRUPO 1 INSUMOS VARIOS					OFRECE	
ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	AZUL DE TRIPAN POR CENTIMETRO CUBICO Y/O MILILITRO	1 - 5 ML. CONCENTRACIÓN 0.05%.HASTA 0.08 FRASCO AMPOLLA EN VIDRIO. VIAL ESTÉRIL. SELLADO. <i>Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)</i>	CC	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
2	HIALURONATO DE SODIO	JERINGA PRE LLENADA DE HIALURONATO DE SODIO AL 1.5 – 4 %. PESO MOLECULAR DESDE 600.000 A 2.600.000. VISCOSIDAD CPS DESDE 26.000 A 40.000. CÁNULA IGUAL O MENOR A 27 GA. ESTÉRIL OSMOLARIDAD de 250 a 350. COHESIÓN BAJA. DISPERSIVO ALTO	UNIDAD			
3	HIDROXIMETILCELULOSA	KIT QUE CONTIENE : JERINGA PARA USO QUIRÚRGICO. VOLUMEN 2 CC COMO MÍNIMO. AL 2%. DISPERSIVO. VISCOSIDAD 8.000 CPS. CÁNULA 23 GA ESTÉRIL.	KIT	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
4	LENTE PLEGABLES MONOFOCALES	MATERIAL ACRÍLICO HIDROFOBICO. ÓPTICA ENTRE 6.0 A 6.5MM LONGITUD ENTRE 12.5 MM y 13.5 MM. UNA PIEZA. ASFERICO O ESFERICO. BORDE POSTERIOR CUADRADO. ASFERICO ESTÉRIL. ASAS EN L o J. SISTEMA IMPLANTE CON INYECTOR, PARA SER IMPLANTADO POR INCISIÓN DE MÁXIMO 2.8 MM. Y/O CARTUCHO PARA MONTAJE DE LENTE MONO FOCAL PLEGABLE EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO. ESTÉRIL. CON FILTRO DE PROTECCIÓN DE LUZ ULTRAVIOLETA	UNIDAD	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
5	LENTE DE 3 PIEZAS	LENTE DE TRES PIEZAS FABRICADO CON PMMA ÓPTICA ENTRE 5.5 A 6.5 MM LONGITUD ENTRE 12.0 MM Y 13.5 MM PLANO CONVEXO.	UNIDAD			

		EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO ESTÉRIL CON FILTRO DE PROTECCION DE LUZ ULTRAVIOLETA				
6	SONDAS DE INTUBACIÓN VIA LAGRIMAL	SONDA METÁLICA DE 0.30MM A 0.60MM DE DIÁMETRO. PUNTA TIPO OLIVA. CON TUBO DE SILICÓN DE 20 A 40 CMS DE LONGITUD EMPAQUE INDIVIDUAL SELLADO	UNIDAD			
7	TAPONES LAGRIMALES COLAGENO	MATERIAL EN COLAGENO REABSORBIBLE DIÁMETRO DE 3 A 6 MM	UNIDAD			
8	ACEITE DE SILICONA	PARA USO INTRAOCULAR. ESTÉRIL. 100% SILICONA. VOLATILIDAD MENOR O IGUAL AL 0.1%. VISCOSIDAD DE 4.800 A 5.000 MPAS EMPAQUE INDIVIDUAL. JERINGA PRELLENADA PRESENTACIÓN UNIDAD DE 1 A 10ML	CC	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
9	PERFLUOROCARBONO HPF10 O PERFLUORO DECALINA	ENVASE METÁLICO, PLÁSTICO O DE VIDRIO PUREZA 98%. ESTÉRIL. <i>Nota: El posible oferente debe cotizar el valor de un (1) Mililitro (mL)</i>	ML	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
10	AZUL BRILLANTE (TWIN)	AZUL BRILLANTE COLORANTE TEMPORAL PARA MEMBRANA RETINIANA Y LIMITANTE INTERNA CONCENTRACION AZUL TRIPAM AL 0,18%+BLU LIFE 0,03% JERINGA PRECARGADA POR 0,7 ML PRESENTACION CAJA POR 1 A 6 JERINGAS	UNIDAD	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
11	COLORANTE DE MEMBRANA LIMITANTE INTERNA	COLORANTE PARA MEMBRANA LIMITANTE INTERNA AZUL DE MEMBRANA JERINGA PRECARGADA ESTÉRIL DE 0,5 ML A 0,7 ML CONCENTRACION 0,03% PRESENTACION CAJA POR :1 A 6 JERINGAS	UNIDAD	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
12	TIRAS DE TEST DE SCHIMER	EMPAQUE INDIVIDUAL O CAJA X 50 A 100 UNIDADES ESTÉRIL.	UNIDAD	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	
13	TIRAS DE FLUORESCEINA	ESTÉRIL EMPAQUE INDIVIDUAL CAJA X 50 A 300 UNIDADES	UNIDAD	BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS	X	

GRUPO 2. KIT TROCARES NO VALVULADOS Y TAPONES

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	TRÓCARES NO VALVULADOS 25+G 4MM X 3	UNIDAD			
2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 2	TAPONES PARA TRÓCARES NO VALVULADOS 25G X 3	UNIDAD			

GRUPO 3 PINZAS Y TIJERAS

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SI	NO
1	PINZAS ASERRADAS	PINZAS COCODRILO (ASERRADAS) 25+G	UNIDAD			
2	TIJERAS CURVAS	TIJERAS CURVAS 25+G	UNIDAD			
3	PINZA MAXGRIP 23 G	PINZAS MAXGRIP 23 O 25+G	UNIDAD			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	Registro del INVIMA: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II Registro del INVIMA vigente para cada uno de los insumos ofertados, y/o presentar certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.	X	
2	Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El oferente, deberá presentar con la oferta en la plataforma SECOP II, certificación vigente de fabricante, distribuidor o comercializador, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución o comercialización.	X	
3	El oferente debe presentar con su oferta catálogo y/o ficha técnica original (en idioma castellano) en el cual se pueda identificar claramente las especificaciones técnicas de la oferta, deberá cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas solicitadas.	X	
4	El oferente (futuro contratista), debe garantizar que la fecha de vencimiento de los insumos ofertados sea mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega.	X	
5	El oferente (futuro contratista), deberá entregar los insumos ofertados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo	X	
6	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos por defectos de fábrica o mala calidad en un plazo máximo de (15) quince días calendario, previo requerimiento por parte del supervisor de la carta de aceptación, previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo alguno para la Entidad.	X	
7	El oferente (futuro contratista), deberá cambiar los insumos objeto del presente proceso, de acuerdo con las necesidades del servicio y en un periodo no superior a ocho (8) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la carta de aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional sin costo alguno para la Entidad.	X	
8	El oferente (futuro contratista), deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a un mes de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los quince (15) días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional. El cambio se solicitará por parte del supervisor de la Carta de Aceptación previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
9	El oferente (futuro contratista), deberá suministrar ficha técnica de los insumos requeridos en cada procedimiento quirúrgico, en la cual se debe especificar nombre del dispositivo Médico, número de lote, registro sanitario Invima vigente.	X	
10	El oferente (futuro contratista), deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", y adjuntara a la propuesta los siguientes documentos: 1. Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución de la carta de aceptación. 2. Soporte del registro de la autoevaluación del SGSST ante el Ministerio de Trabajo. 1. Anexar FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal.		X
11	El oferente, no debe estar incluido en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución 415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.	X	
12	El oferente (futuro contratista), se compromete a dar cumplimiento de todas las disposiciones que la autoridad de salud, sanitaria o ambiental designe y todas las normas que se generen o modifiquen aplicables, así como de las sanciones que se deriven de su incumplimiento. El oferente (futuro contratista), se compromete a estar disponible, con toda la documentación y soportes de todo lo mencionado anteriormente para las diferentes auditorias que realizan entidades, y autoridades ambientales y sanitarias a la Hospital Central de la Policía Nacional.	X	
13	El oferente, deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, en la cual se incluye el Decreto Ley 2811 de 1974 y las normas que lo modifiquen, Ley 9 de 1979 y las normas que lo modifiquen, Decreto 1594 de 1984 y las normas que lo modifiquen, Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social y las normas que lo modifiquen, Resolución 1164 de 2002, Decreto 1076 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y las normas que lo modifiquen, Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y las normas que lo modifiquen. Las normas universales de bioseguridad, relacionadas con las obligaciones de cada persona para la conservación del ambiente, de los recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios, y	X	

	demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que las modifiquen, reglamenten y/o sustituyan.		
14	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, elemento y/o insumo, garantiza que este deberá estar libre de mercurio en cumplimiento de la Resolución 0447 de 2018 y normas que la modifiquen o sustituyan y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas. Igualmente, el contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques, embalajes o informes deben estar constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central y en general para la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X	
15	En virtud del presente proceso, el oferente (futuro contratista) se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente (futuro contratista) deberá firmar un acuerdo de confidencialidad.	X	
16	<p>Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación junto con los contratos de máximo cinco (5) contratos celebrados y/o ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información:</p> <p>El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de la prestación del servicio. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. <p>El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes."</p> <p>Nota 1: Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones 	X	

	<p>Nota 2: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 3: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia.</p> <p>En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.</p>		
17	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) deberá informar de forma inmediata al supervisor de la carta de aceptación y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente	X	

Dentro de los documentos aportados por **BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA SAS**, identificada con NIT. 901.112.882, se concluye que el oferente **NO CUMPLE** técnicamente con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y estudio previo, toda vez que se anexó soporte de certificación emitido por la ARL sobre la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior para los fines y tramites que se estimen pertinentes.



LILIAN JEANNETTE PRADA RAMIREZ
Médico Oftalmóloga Hospital Central de la Policía



**POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD**

**DECLARACIÓN EXPRESA DEL COMITÉ EVALUADOR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA
POLICÍA NACIONAL**

Los evaluadores del proceso, con el fin de dar cumplimiento al Numeral 5 del Artículo Cuarto DECLARACIÓN EXPRESA de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por el Director General de la Policía Nacional, manifestando que conocen la finalidad y las funciones del Comité, y que en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como la Ley 734 de 2002 y la Resolución 00021 del 08 de marzo de 2019 "Por la cual se establece las instancias de apoyo para la contratación del Hospital Central de la Policía Nacional HOCEN", declaran lo siguiente para el Proceso de MINIMA CUANTIA - PN HOCEN MI 044 2024, que tiene por objeto la **"SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"**.

1. Que no tengo ningún interés particular y directo en que se favorezca a un tercero con la regulación, gestión, control o decisión dentro del presente proceso contractual, como tampoco lo tiene mi cónyuge compañero (a) permanente o alguno de mis parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. De conformidad con el artículo 40 de la ley 734 de 2002.
2. Que no tengo vinculaciones comerciales, ni laborales, ni de contratista, ni comisionista, con los posibles proponentes, ni con socios de las mismas, ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
3. Que no ha sido contactado por socio, ni por representantes, ni por gestores a ningún título, con el fin de obtener ventaja en la futura contratación.
4. Que todas las actuaciones y recomendaciones, están encaminadas a garantizar que el proceso de convocatoria se realice en un marco de cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e imparcialidad absoluta.
5. Que con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas así como los criterios de evaluación dados para la elaboración de los pliegos de condiciones de la presente contratación no se está direccionando, ni favoreciendo a ningún contratista, permitiendo con ello la pluralidad de oferentes.
6. No tengo participación o interés económico directo o por interpuesta persona en empresas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la presente contratación.
7. No aceptaré ni recibiré beneficios particulares de personas naturales o jurídicas por la venta y/o la prestación del servicio objeto de la presente contratación, directamente o a través de terceros.

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	COMITÉ EVALUADOR	No CÉDULA	FIRMA
CPS	Lilian Jeannette Prada Ramírez	Medico Oftalmóloga	63.356.182	<i>Lilian Jeannette Prada Ramírez</i>